

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA

SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EX. Nº

Iquique, -2 ABR 2009

**VISTOS:** 

- La carta del beneficiario del Sistema de Subsidio Habitacional General, individualizada en el resuelvo 1° de la presente resolución, en la cual devuelve voluntariamente el beneficio obtenido:
- b) El Certificado de Subsidio Habitacional General Titulo I Tramo Único, que se singulariza en el Resuelvo 1° de la Presente Resolución;
  - c) El D.S. Nº 40 (V. y U.) de 2004, que reglamenta el Sistema de Subsidio General;
- d) La Resolución Nº 1600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores;
- e) Lo dispuesto en el D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU y el D.S. N° 264 de fecha 18.10.2006 del MINVU, dicto la siguiente;

## RESOLUCIÓN

1º DEJASE constancia de la devolución al beneficio obtenido, presentada por el beneficiario que seguidamente se individualiza:

**NOMBRE BENEFICIARIO LLAMADO** COMUNA CERT.SUB.HAB. SERIE ALCOTA RODRIGUEZ, RAUL IVAN 2/2005 IQUIQUE A-2005 F35-00093 RUT. N° 9.870.041-2

2º EL DEPARTAMENTO de Operaciones Habitacionales, procederá efectuar los trámites pertinentes, a fin de perfeccionar la devolución que da cuenta la presente Resolución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

OMER MEZA DURAN **ABOGADO** 

DIRECTOR SERVIU REGION DE TARAPACÁ (S)

Sección Subsidios

OMD/DNM/ASN/GVM.

INT. Nº 190 Transcribir a:

Dirección Regional

Depto. OO.HH.

Sección Subsidios Auditoria Interna

Oficina de Partes

que transcribo para su conocia viento y fines consiguieros RIGOBERTO ROJAS OLIVARES Ministro de Fá